



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE CASTUERA, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE FEBRERO DE 2016.

### ASISTENTES

#### Alcalde-Presidente

D. FRANCISCO MARTOS ORTIZ

#### Concejales

Dª. PIEDAD ROSO NÚÑEZ

D. ÁNGEL MORILLO SÁNCHEZ

Dª. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ CALDERÓN

D. JONATHAN HOYOS AMANTE

#### INTERVENTORA

Dª. MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ ROMERO

#### SECRETARIA GENERAL

Dª. EVA Mª ROJAS GORDILLO.

En el Municipio de Castuera, el día quince de febrero de 2016, a las 12:00 horas, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Francisco Martos Ortiz y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, la Secretaria General, Dª Eva Mª Rojas Gordillo.

### **1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN DE FECHA 11-01-2016.**

Por conocidos los términos del borrador del acta de la sesión celebrada el día once de enero de dos mil dieciséis, es aprobada por unanimidad y en sus propios términos.

### **2º.- APROBACIÓN, SÍ PROCEDE, DE**

#### **LOS PROYECTOS DE OBRAS:**

1. CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ENTRE AVDA. DE EXTREMADURA Y CALLE PICASSO.
2. CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y APARCAMIENTOS EN PASEO DE SANTA ANA.
3. ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA.
4. ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.
5. DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ GABRIEL Y GALÁN, 11, U.A.5.

1. CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ENTRE AVDA. DE EXTREMADURA Y CALLE PICASSO.

#### **Expediente n. º: E.O.A. 1/2016**

El presidente de la Junta de Gobierno, Sr. Martos, toma la palabra y expone la necesidad de este Ayuntamiento de proceder de manera inmediata y por la propia Administración a la ejecución de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ENTRE AVENIDA EXTREMADURA Y CALLE PICASSO, Expediente n. º: E.O.A. 1/2016.

Visto que el Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de la obra que se pretende.

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal, con un presupuesto que ascendería a 20.933,53 euros, más 2.914,22 euros de IVA por materiales y 332,39 euros de IVA por maquinaria, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2016 por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto que por el Interventor realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe sobre el porcentaje sobre la ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se verificaba el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el artículo 24 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ,

### **ACUERDA:**

**Primero:** ejecutar directamente las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ENTRE AVENIDA EXTREMADURA Y CALLE PICASO, Expediente n. °: E.O.A. 1/2016, por un importe de 20.933, 53 euros, más 2.914,22 euros de IVA por materiales y 332,39 euros de IVA por maquinaria, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

## **- 2. CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y APARCAMIENTOS EN PASEO DE SANTA ANA.**

### **Expediente n. °: E.O.A. 2/2016**

El presidente de la Junta de Gobierno, Sr. Martos, toma la palabra y expone la



necesidad de este Ayuntamiento de proceder de manera inmediata y por la propia Administración a la ejecución de las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y APARCAMIENTOS EN PASEO DE SANTA ANA, Expediente n.º: E.O.A. 2/2016.

Visto que el Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de la obra que se pretende.

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y Dª. Mª JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal, con un presupuesto que ascendería a 16.845,11 euros, más 2.204,67 euros de IVA por materiales y 335,92 euros de IVA por maquinaria, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2016 por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto que por el Interventor realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe sobre el porcentaje sobre la ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se verificaba el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el artículo 24 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ,

### **ACUERDA:**

**Primero:** ejecutar directamente las obras consistentes en CONSTRUCCIÓN DE ACERAS Y APARCAMIENTO EN PASEO DE SANTA ANA, Expediente n.º: E.O.A. 2/2016, por un importe de 16.845,11 euros, más 2.204,67 euros de IVA por materiales y 335,92 euros de IVA por maquinaria, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y Dª. Mª JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **3.- ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA.**

#### **Expediente n. º: E.O.A. 3/2016**

El presidente de la Junta de Gobierno, Sr. Martos, toma la palabra y expone la necesidad de este Ayuntamiento de proceder de manera inmediata y por la propia Administración a la ejecución de las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA, Expediente n. º: E.O.A. 3/2016.

Visto que el Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de la obra que se pretende.

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal, con un presupuesto que ascendería a 41.392,09 euros, más 3.262 euros de IVA por materiales y 1.367,75 euros de IVA por maquinaria, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2016 por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto que por el Interventor realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe sobre el porcentaje sobre la ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se verificaba el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el artículo 24 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ,

#### **ACUERDA:**

**Primero:** ejecutar directamente las obras consistentes en ACONDICIONAMIENTO DE EXTERIORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA, Expediente n. º: E.O.A. 3/2016, por un importe de 41.392,09 euros, más 3.262 euros de IVA por materiales y 1.367,75 euros de IVA por maquinaria, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.



**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **4.- ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.**

##### **Expediente n. °: E.O.A. 4/2016**

El presidente de la Junta de Gobierno, Sr. Martos, toma la palabra y expone la necesidad de este Ayuntamiento de proceder de manera inmediata y por la propia Administración a la ejecución de las obras consistentes en ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, Expediente n. °: E.O.A. 4/2016.

Visto que el Ayuntamiento cuenta con medios propios para proceder a la ejecución de la obra que se pretende.

Visto que se aprobó el Proyecto de Obras redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y Dª. Mª JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal, con un presupuesto que ascendería a 33.368,43 euros, más 5.380,74 euros de IVA por materiales y 200,63 euros de IVA por maquinaria, y efectuado el replanteo de la obra.

Visto que con fecha 11 de febrero de 2016 por Providencia de Alcaldía se inició el expediente de ejecución de obras por la propia Administración.

Visto que por el Interventor realizó la retención de crédito oportuna y emitió informe sobre el porcentaje sobre la ejecución de las obras previstas en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar la competencia del órgano para contratar.

Visto el informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el Informe de los Servicios Técnicos Municipales donde se verificaba el cumplimiento de las circunstancias del artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Teniendo en cuenta lo anterior, examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con el artículo 24 y con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de sus miembros ,

#### **ACUERDA:**

**Primero:** ejecutar directamente las obras consistentes en ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL, Expediente n. °: E.O.A. 4/2016, por un importe de 33.368,43 euros, más 5.380,74 euros de IVA por materiales

y 200,63 euros de IVA por maquinaria, de conformidad con el Proyecto Técnico redactado por D. M. JAVIER FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Arquitecto Municipal, y D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> JOSÉ PÉREZ POZO, Ingeniera Técnica de Obras públicas Municipal.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **5.- DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ GABRIEL Y GALÁN, 11, U.A.5.**

El presidente de la Junta de Gobierno, Sr. Martos, toma la palabra y expone la necesidad de realizar la obra de DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE GABRIEL Y GALÁN, Nº 11 DE CASTUERA expresando su justificación por encontrarse el inmueble en estado de notable deterioro y con bajo nivel de habitabilidad.

Visto el Proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Municipal D. TOMÁS BENÍTEZ RODRÍGUEZ en fecha 27-01-2016.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal de fecha 02-02-2016 (NRE 2016/429) en el que textualmente consta lo siguiente:

*"De acuerdo con la providencia de Alcaldía de fecha 11 de enero de 2016, con registro 2016/20, sobre realización de proyecto de demolición de edificio residencial en calle Gabriel y Galán nº 11, el técnico municipal que suscribe, tiene a bien emitir sobre los extremos interesados, el presente:*

#### **INFORME TÉCNICO**

**PRIMERO.-** *Que por la presente se entregan dos copias del Proyecto de demolición del edificio residencial sito en calle Gabriel y Galán nº 11.*

**SEGUNDO.-** *Que al afectar dicha intervención a elementos inventariados por la Consejería de Cultura y Patrimonio y al haber aparecido nuevos elementos de valor histórico, como se detalla en dicho proyecto, según dispone el art. 34,2 de la Ley 2/1999 de 29 de marzo de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, será preceptivo y vinculante para su aprobación el dictamen de la Consejería de Cultura y Patrimonio."*

Teniendo en cuenta lo antedicho, la Junta de Gobierno Local, en virtud de la delegación de competencias efectuada por Resolución de Alcaldía nº 288/2.015, de fecha 18 de agosto, adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Aprobar el Proyecto Técnico de la obra denominada "**DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE GABRIEL Y GALÁN Nº 11**" DE CASTUERA (**BADAJOS**) condicionado a la recepción del dictamen preceptivo y vinculante que emita la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura e incorporarlo al expediente de contratación que se inicie para la ejecución del mismo, en los términos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.



**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**3º.- AUTORIZACIÓN DE GASTO DE LOS PROYECTOS DE OBRAS:**

- 1. CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ENTRE AVDA. DE EXTREMADURA Y CALLE PICASSO.
- 2. CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y APARCAMIENTOS EN PASEO DE SANTA ANA.
- 3. ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA.
- 4. ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.
- 5. DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ GABRIEL Y GALÁN, 11, U.A.5.

- 1. CONSTRUCCIÓN DE ACCESO ENTRE AVDA. DE EXTREMADURA Y CALLE PICASSO.

**Expediente n. º: E.O.A. 1/2016**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

**ACUERDOS:**

**Primero:** autorizar y disponer el gasto por la cuantía de 24.180,14 euros con cargo a la partida 1532/609.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

- 2. CONSTRUCCIÓN DE ACERA Y APARCAMIENTOS EN PASEO DE SANTA ANA.

**Expediente n. º: E.O.A. 2/2016**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

**ACUERDOS:**

**Primero:** autorizar y disponer el gasto por la cuantía de 19.385,70 euros con cargo a la partida 1532/619.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **- 3. ACONDICIONAMIENTO DE LOS EXTERIORES DE LA ESCUELA DE MÚSICA.**

**Expediente n.º: E.O.A. 3/2016**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "*La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros*", la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** autorizar y disponer el gasto por la cuantía de 46.021,84 euros con cargo a la partida 1532/619.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **- 4. ADAPTACIÓN DE LOCAL PARA INSTALACIÓN DE EMISORA DE RADIO MUNICIPAL.**

**Expediente n.º: E.O.A. 4/2016**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "*La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros*", la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes,

#### **ACUERDOS:**

**Primero:** autorizar y disponer el gasto por la cuantía de 38.949,80 euros con cargo a la partida 334/622 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2016.

**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

### **- 5. DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EN C/ GABRIEL Y GALÁN, 11, U.A.5.**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "*La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros*", la Junta de Gobierno Local adopta el siguiente

#### **ACUERDO:**

**Primero.-** Autorizar el gasto del Proyecto de la obra denominada "DEMOLICIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA CALLE GABRIEL Y GALÁN Nº 11" DE CASTUERA (BADAJOZ), que según el Proyecto de demolición redactado por el Arquitecto Municipal D. TOMÁS BENÍTEZ RODRÍGUEZ en fecha 27-01-2016, tiene un valor estimado de 26.255,82 euros, más 5.513,72 euros de IVA, ascendiendo el precio del contrato a un total de 31.769,54 €.





**Segundo:** dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Urbanismo, Intervención y Tesorería y a la Concejalía de obras.

**Tercero:** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **4º.-AUTORIZACIÓN DE GASTOS DE COMPETENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

En aplicación de la Resolución de la Alcaldía nº 195/2011 por la que se Delega en la Junta de Gobierno Local las siguientes competencias del Alcalde, entre ellas: "La autorización y disposición de gastos cuando su importe supere los 5.000 euros", la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por mayoría absoluta de su número legal de miembros,

**PRIMERO:** AUTORIZAR Y DISPONER la siguiente relación de gastos:

| <b>Nº de Dto.</b> | <b>Fecha Dto.</b> | <b>Importe Total</b> | <b>Tercero</b> | <b>Nombre</b>                             | <b>Texto Explicativo</b>          |
|-------------------|-------------------|----------------------|----------------|---|-----------------------------------|
| 16/160002         | 12/02/2016        | 14.760,00            |                | MUEBLES Y ELECTRODOMESTICOS HIDALGO, S.L. | 9 ESTANTERIAS PARA LA BIBLIOTECA. |

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Municipales de Intervención y Tesorería.

**TERCERO.** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

#### **5º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS DEL VEHÍCULO MARCA: SEAT MARBELLA, MATRÍCULA M-9057-LN, PROPIEDAD DE D. MANUEL CABALLERO FERNÁNDEZ.**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2016/779, por el vecino de esta localidad **D. MANUEL CABALLERO FERNÁNDEZ**, en el que expone que es titular del vehículo SEAT MARBELLA, matrícula M-9057-LN y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por antigüedad de más de 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **D. MANUEL CABALLERO FERNÁNDEZ**, titular del vehículo SEAT MARBELLA, matrícula M-9057-LN, por tener dicho vehículo una antigüedad superior a 25 años.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

**6º.- EXENCIÓN, SI PROCEDE, DEL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR MINUSVALÍA DE SU TITULAR DEL VEHÍCULO MARCA: RENAULT MEGANE SPORT TOUR, MATRÍCULA 8771 GSZ, PROPIEDAD DE Dª. SARA CÁCERES GALLARDO.**

Visto el escrito presentado en este Ayuntamiento con NRE 2016/166, por el vecino de esta localidad **Dª.SARA CÁCERES GALLARDO**, en el que expone que es titular del vehículo RENAULT MEGANE SPORT TOUR, matrícula 8771 GSZ y solicita la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por minusvalía.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega al amparo del art. 93.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía del 65%.

En atención a lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente en esta materia, por Delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía nº 195/2011 de 23 de agosto, por unanimidad:

**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Declarar la exención en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a **Dª.SARA CÁCERES GALLARDO**, titular del vehículo RENAULT MEGANE SPORT TOUR, matrícula 8771 GSZ, por padecer una minusvalía del 65%.

**SEGUNDO.-** De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y para que pueda acreditarlo donde convenga.

**TERCERO.-** Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día de la fecha.

EL PRESIDENTE,

Fdo. Francisco Martos Ortiz

Da fe del acto Dª. Eva Mª Rojas Gordillo, Secretaria General.